



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$623.422.820) con lo cual se contratará (15) instructores.</p> <p>El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma:</p> <p>Para instructores con perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497) por periodos fijos. En caso del pago de honorarios por horas, el valor es de \$ 40.901. -Técnico Profesional o Técnico la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.662.548) por periodos fijos. En caso del pago de honorarios por horas, el valor es de \$30.875.



	La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al mes de febrero 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al último mes de ejecución.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Silvana Correa Padilla, Subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2018- 2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022; dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios



tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo **"proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país"**.

Por lo anterior, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

Dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de las Agencias Públicas de Empleo, los 117 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones en materia de formación, empleo y emprendimiento. Finalmente, con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la **Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; y la Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad**.

Poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado:

Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA: Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia), Personas con discapacidad, Indígenas, Jóvenes Vulnerables, Adolescente en conflicto con la Ley Penal, Mujer Cabeza de Hogar, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Personas en proceso de Reincorporación y Reintegración, Adolescentes desvinculados de grupos armados Organizados al margen de la ley, Tercera Edad, Adolescente trabajador, Pueblo Rrom.

Servicios para poblaciones vulnerables

- Formación complementaria y titulada
- Certificación de competencias laborales
- Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.
- Asesoría en emprendimiento



ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES



El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, debe cumplir con esta ruta de atención para todas aquellas poblaciones vulnerables sujetas a especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Para garantizar los resultados esperados se ha determinado un plan de acción para esta vigencia y la identificación de la población objetivo para este programa.



Población Víctimas de la violencia
Población con discapacidad
Población Indígena
Población afrocolombiana
Población Comunidades Negras
Población Palenquera
Población Raizales
Población Privada de la Libertad:
Población Víctimas de trata de personas
Tercera edad
Población Adolescentes y Jóvenes Vulnerables
Población en Conflicto con ley penal
Población Mujer Cabeza de Hogar
Población en Proceso de Reincorporación
Población en Proceso de Reintegración
Pueblo Rrom
Población Víctimas Ataque con Agente Químicos

Por ello, para garantizar este cumplimiento y compromiso del programa, este centro de formación debemos tener como actor principal al instructor que es a quien corresponde ejecutar la política formativa institucional, dicha ejecución se basa en comprensiones profundas sobre la naturaleza técnica y tecnológica de la Formación Profesional Integra, en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral; sobre las metodologías que le son propias, en las que se articula de manera sistémica e integrada la teoría con la práctica en función del desarrollo de las competencias para la vida y para el trabajo.

El instructor es el sujeto que participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, quien asume el rol de facilitador del aprendizaje, orientador y apoyo, quien retroalimenta y evalúa al aprendiz durante su proceso formativo, haciendo uso de distintas técnicas didácticas activas bajo la estrategia de aprendizaje por proyectos, la cual le permite contribuir en su propio aprendizaje.



Así las cosas, los esfuerzos de la institución están relacionada con el aprendizaje, el desarrollo continuo y el mejoramiento de la cualificación y el conocimiento generado en el personal y los agentes institucionales, para obtener resultados a largo plazo, siendo el talento humano y el impacto social el centro de atención.

Aquí radica la mayor importancia de la estrategia para garantizar la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial población y de convergencia regional, soportados en la innovación y la pertinencia de los servicios que presta el SENA.

El enfoque en las poblaciones permitirá a la Entidad contribuir a la empleabilidad y a la transformación productiva y sostenible del país, el fortalecimiento de la economía campesina, popular, verde y digital, aportando al logro de la paz total y la justicia social.

PERSPECTIVAS

 <p>Valor</p>	<p>VA-01. Promover la <u>inclusión social y económica de la población</u>, bajo un <u>enfoque diferencial</u>, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.</p>	<p>VA-02. Potenciar el <u>desarrollo sostenible de los territorios</u> por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.</p>	
 <p>Misión</p>	<p>MI-03 - Aportar al <u>fortalecimiento de la gestión del capital humano</u> en el país, mejorando la cobertura, pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal ciudadanos y sus comunidades.</p>	<p>MI-04 <u>Innovar en la prestación integral de los servicios de la entidad</u>, orientada a incrementar su calidad pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial</p>	<p>MI-05 - Contribuir a la <u>cobertura, calidad y pertinencia de los servicios institucionales</u> a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales</p>

De acuerdo con lo anterior, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, se debe cumplir con los siguientes lineamientos de acción para el 2025 y las siguientes metas:

- Lineamientos acción 2026:



4.1.1.2 Atención a población víctima de la violencia

- A través de los instructores del programa de atención a víctimas, priorizar la atención con formación profesional integral a la población desplazada ubicada en los municipios categorizados como rurales.

Acción:

Brindar servicios de formación profesional integral según las necesidades y dinámicas sectoriales de la región.

Resultado Esperado:

Aprendices desplazados formados.

Seguimiento:

Estadísticas, Reporte aplicativo sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Mensual.

Informe.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo.

Director Regional.

Subdirectores Centro de Formación.

- Concertar con los Sujetos de Reparación Colectiva las acciones para atender las medidas formuladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Acción:

Realizar acercamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva para definir las acciones a desarrollar en el marco de la oferta institucional, para dar cumplimiento a las medidas contempladas en los PIRC y gestionar la atención con las áreas misionales.

Resultado Esperado:

Atención de las medidas contempladas en los PIRC.

Seguimiento:

Informe, matriz de seguimiento.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

Director Regional y Coordinador Regional APE.

Subdirectores Centros de Formación.



4.1.1.20 Orientación a las poblaciones vulnerables

- Brindar los servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a las poblaciones vulnerables: grupos étnicos (indígenas, Rrom, negros, raizales, palenqueros, afrocolombianos), discapacidad, mujer cabeza de hogar, habitante de calle, adulto mayor, LGBTIQ+, privados de la libertad, jóvenes vulnerables (incluye primera línea), adolescente en conflicto con la Ley Penal, migrantes, adolescente trabajador, remitidos por el PAL, sobrevivientes de minas antipersonales, desplazados por fenómenos naturales, soldados campesinos, vendedores ambulantes).

Acción:

Adelantar procesos de concertación de acciones.

Resultado Esperado:

Inclusión social y productiva de las poblaciones vulnerables en la oferta de Entidad.

Seguimiento:

Estadísticas, aplicativos institucionales SENA.

Periodicidad del seguimiento: Mensual.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo.

Director Regional Coordinador regional de la APE.

Subdirectores Centro de Formación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario para el centro de formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes, sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados tomando en consideración lo siguiente:

- 1.- El número de funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender las formaciones del programa de Población Víctima y el número de instructores de planta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones son los siguientes:



FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA	Nº	Redes de Conocimiento	CANTIDAD
	1	Actividad Física	1
	2	Cocina	1
	3	Comercio y Ventas	2
	4	Confecciones	1
	5	Contabilidad	3
	6	Contenidos Digitales	1
	7	Cosmetología	1
	8	Derecho Fundamentales	1
	9	Desarrollo De Software	1
	10	Ética	2
	11	Gestión Documental	2
	12	Gestión Empresarial	1
	13	Idiomas	2
	14	Logística	3
	15	Salud	3
	16	Seguridad Ocupacional	1
	17	Servicio De Restaurante	1
	18	Sistemas	1
	19	Talento Humano	1
	20	Telecomunicaciones	2
	21	Transporte	1
	22	Turismo	4
	23	Coordinadores	3
TOTAL		39	
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	160 horas mes		

Los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación, sin embargo, no son suficientes para lograr el cumplimiento de las metas asignadas y atender las necesidades de formación.

2.- Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación se presenta a continuación:



COMPLEMENTARIA	SERVICIO AL CLIENTE	1
COMPLEMENTARIA	ASESORIA COMERCIAL	1
COMPLEMENTARIA	INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	1
COMPLEMENTARIA	IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS	1
COMPLEMENTARIA	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	1
COMPLEMENTARIA	COCINA TIPICA COLOMBIANA	1
COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA	1
COMPLEMENTARIA	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANIFICACION	1
COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO	1
COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE TEJIDOS EN TECNICA DE CROCHET	1
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES	1
COMPLEMENTARIA	BASICO DE MESA Y BAR	1
COMPLEMENTARIA	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR	2
COMPLEMENTARIA	CUIDADOS BASICOS A PERSONAS MAYORES	1
TOTAL		15

3. Programas ofertados en los diferentes municipios del Departamento donde el Centro de Logística y Promoción Ecoturística posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:



No.	Programa	Municipios	Fecha de Terminación
1	SERVICIO AL CLIENTE	SANTA MARTA – ALGARROBO – ARACATACA – ARIGUANÍ - CERRO DE SAN ANTONIO – CHIBOLO – CIÉNAGA – CONCORDIA - EL BANCO - EL PIÑÓN - EL RETÉN – FUNDACIÓN – GUAMAL - NUEVA GRANADA – PEDRAZA - PIJIÑO DEL CARMEN – PIVIJAY – PLATO – REMOLINO - SABANAS DE SAN ÁNGEL – SALAMINA - SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - SAN ZENÓN - SANTA ANA - SANTA BÁRBARA DE PINTO – SITIONUEVO – TENERIFE- ZAPAYÁN - ZONA BANANERA.	DICIEMBRE DE 2026
2	ATENCION AL CLIENTE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS		DICIEMBRE DE 2026
3	ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL		DICIEMBRE DE 2026
4	MERCADEO Y VENTAS		DICIEMBRE DE 2026
5	INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET		DICIEMBRE DE 2026
6	MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL		DICIEMBRE DE 2026
7	MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL		DICIEMBRE DE 2026
8	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR		DICIEMBRE DE 2026
9	IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO		DICIEMBRE DE 2026
10	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS		DICIEMBRE DE 2026
11	COCINA BÁSICA		DICIEMBRE DE 2026
12	COCINA TIPICA COLOMBIANA		DICIEMBRE DE 2026
13	PREPARACION COMIDAS RÁPIDAS		DICIEMBRE DE 2026
14	COCINA NAVIDEÑA		DICIEMBRE DE 2026
15	COCINA SALUDABLE		DICIEMBRE DE 2026
16	ELABORACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA		DICIEMBRE DE 2026
17	ELABORACIÓN BÁSICA DE TORTAS Y GALLETAS		DICIEMBRE DE 2026
18	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANIFICACION		DICIEMBRE DE 2026
19	PROCESOS BASICOS DE PANADERIA		DICIEMBRE DE 2026
20	CONFECCION DE LENCERIA HOGAR		DICIEMBRE DE 2026
21	ELABORACION DE MUÑEQUERIA EN TELA		DICIEMBRE DE 2026



No.	Programa	Municipios	Fecha de Terminación
22	TÉCNICAS DE PINTURA EN TELA		DICIEMBRE DE 2026
23	ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO		DICIEMBRE DE 2026
24	CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS		DICIEMBRE DE 2026
25	ELABORACION DE ADORNOS NAVIDEÑOS		DICIEMBRE DE 2026
26	DECORACION EN GLOBOS		DICIEMBRE DE 2026
27	ELABORACION DE TEJIDOS EN TECNICA DE CROCHET		DICIEMBRE DE 2026
28	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES		DICIEMBRE DE 2026
29	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR		DICIEMBRE DE 2026
30	CONOCIMIENTOS BASICOS DE PATRONAJE, CORTE Y CONFECCIÓN DE FALDA Y BLUSA		DICIEMBRE DE 2026
31	PATRONAJE DE PRENDAS DE ROPA EXTERIOR FEMENINA		DICIEMBRE DE 2026
32	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA		DICIEMBRE DE 2026
34	PATRONAJE Y ESCALADO DE ROPA INFANTIL		DICIEMBRE DE 2026
35	PRIMEROS AUXILIOS		DICIEMBRE DE 2026
36	PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA		DICIEMBRE DE 2026
37	CUIDADOS BASICOS A PERSONAS MAYORES		DICIEMBRE DE 2026
38	BIOSEGURIDAD		DICIEMBRE DE 2026

En consideración a lo expuesto, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística- Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” de quince (15) instructores, (ver acta anexa), para garantizar el cumplimiento de las metas 2026 en el área de formación complementaria para población vulnerable.

Por lo tanto, los contratos a suscribir se satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa formación complementaria para población



vulnerable.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

1. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.



8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hayen su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.



27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de septiembre de 2025, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

2. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

6. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por



el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

8. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de logística y Promoción Ecoturística del Magdalena o de quien delegue por escrito el subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

10. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

12. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

12.1. Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2024, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de



contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5875660 de 2024	LAURA MARGARITA ORTIZ GARCIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena en el área de MANIPULACION DE ALIMENTOS	10 meses	44.655.450 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3405023 de 2022	Fadwa María Abdallah Zawadi	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y Promoción	270 días	35.910.000	Contratación Directa



		Ecoturística del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de CONFECCIONES.			
ContratoNo. CO1.PCCNTR.6175915 de 2024	Catalina Gil Dingula	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena en el área de ACABADOS PARA PIEZAS TEXTILES ARTESANALES.	250Días	24.252.500 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7440205	Fadwa Maria Abdallah Zawadi	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena en el área de CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR	9 meses	\$ 41.395.599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7439305	Catalina Gil Dingula	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del	10 meses	\$ 35.558.720	Contratación Directa



		SENA Regional Magdalena en el área de ELABORACION DE TEJIDOS EN TECNICA DE CROCHET.			
--	--	---	--	--	--

14.-Recomendación al Ordenador del Gasto:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

SILVANA CORREA PADILLA

Subdirectora (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

Proyectó: Belkis Peña Fernandez

Cargo: Técnico G 02 Gestión Contractual